

Exp: 2025-64839

Por medio de la presente, se hace público para general conocimiento, que mediante Decreto nº 12763/2025 de 18 de noviembre, de la Concejalía de Turismo y Comercio, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos para la autorización de la ocupación temporal del dominio público para el ejercicio de venta ambulante mediante la instalación de doce (12) puestos, durante la celebración de **La Noche en Blanco 2025** en la Plaza del Adelantado, el 29 de noviembre de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el expediente número 2025064839 relativo a las Bases reguladoras y la Convocatoria que han de regir para la autorización que han de regir la autorización de la ocupación temporal del dominio público para el ejercicio de venta ambulante mediante la instalación de doce (12) puestos, durante la celebración de **La Noche en Blanco 2025** en la Plaza del Adelantado, el 29 de noviembre de 2025, se informa que:

PRIMERO.- Las Bases Reguladoras y la Convocatoria fueron aprobadas por Decreto nº 12036/2025, de 7 de noviembre, de la Concejal Teniente Alcalde de Turismo y Comercio, y en cumplimiento de las misma, se procedió a la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios y Edictos Municipal y en la Web Municipal, a los efectos de dar publicidad de las mismas para la presentación de las solicitudes.

SEGUNDO.- En el plazo establecido se han presentado las siguientes solicitudes:

Nº	Apellidos/Nombre	CIF/DNI/NIE
1	MATEO DIAZ LUZ DIVINA	***0504**
2	GARCÍA FERREIS JOSÉ	***9574**
3	ROUHANA MOYA ALEXANDRA CAROLINA	****0165*
4	DE LEON ALBERTO ANA BELEN	***5786**
5	REGALADO PLASENCIA SARA MARIA	***0807**
6	MARTIN REGALADO SANTIAGO	***1544**
7	DE LEON ALBERTO ANA BELEN	***5786**
8	JIMENEZ CANO MARIA LUISA	***2205**
9	JIMENEZ CANO MARIA LUISA	***2205**

TERCERO.- Habiéndose presentado las solicitudes anteriormente indicadas, se señalan a continuación aquéllas que le falta alguno de los documentos que preceptivamente deben ser acompañadas a la misma, requiriéndoles para que, de acuerdo con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), y en el plazo de **TRES (3) DÍAS NATURALES contados desde la publicación del Anuncio**, se proceda a subsanar la documentación que se indica, señalándose que, de no producirse la subsanación en el indicado plazo, se le tendrá por desistido/a de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el art. 21 LPAC:

	A continuación se indican las causas de subsanación que se corresponderán con las enumeraciones dispuesta en el apartado " documentación a subsanar "
1.	ANEXO I. Solicitud debidamente cumplimentada y firmada

2.	ANEXO II. Declaracion Responsable debidamente cumplimentada y firmada
3.	Copia del DNI del titular, si es persona física. Si actúa en representación de persona física, autorización del titular y copia de su DNI
4.	Copia del CIF y escritura de constitución de Sociedad o de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si se trata de persona jurídica, salvo que no fuera exigible conforme a la legislación mercantil aplicable, en cuyo caso se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
5.	Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil y recibo de pago o certificado de suscripción del seguro.
6.	Para aquellas personas que no tengan la condición de nacionales de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea. permisos de residencia y trabajo que en cada caso sea exigido (si se trata de extranjeros).
7.	Incumple la Base Primera (Objeto).

A continuación se relacionan las solicitudes con documentación a subsanar:

Nº	Apellidos/Nombre	CIF/DNI/NIE	OBJETO	Motivos de subsanación/ desestimación	Observaciones
1	MATEO DIAZ, LUZ DIVINA	***0504**	Mojos, mermeladas, zumos concentrados, etc.	5, 7	Falta justificante pago del seguro e incumple la Base Primera (Objeto)
2	GARCÍA FERREIS, JOSÉ	***9574**	Postres, tartas y dulces envasados	7	Incumple la Base Primera (Objeto)
3	MARTIN REGALADO, SANTIAGO	***1544**	Papas asadas	5	Falta justificante pago del seguro

CUARTO.- Revisada la documentación, se indican las siguientes solicitudes admitidas provisionalmente:

Nº	Apellidos/Nombre	CIF/DNI/NIE	OBJETO
1	ROUHANA MOYA ALEXANDRA CAROLINA	****0165*	Turrone
2	DE LEON ALBERTO ANA BELEN	***5786**	Turrone y golosinas
3	REGALADO PLASENCIA SARA MARIA	***0807**	Globos de luces y helio
4	DE LEON ALBERTO ANA BELEN	***5786**	Turrone y productos artesanos
5	JIMENEZ CANO MARIA LUISA	***2205**	Almendras garrapiñadas, algodón de azúcar, golosinas y derivados

2

Firmado por:	MARÍA ESTEFANÍA DÍAZ ARIAS - CONCEJAL/A	Fecha: 18-11-2025 13:53:15	
Nº expediente administrativo: 2025-064839 Código Seguro de Verificación (CSV): 1A2C965FE0FDACE6FA795C7599DD90DF Comprobación CSV: https://sede.aytolagaluna.es/publico/documento/1A2C965FE0FDACE6FA795C7599DD90DF .			
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2025 13:53:38			

6	JIMENEZ CANO MARIA LUISA	***2205**	Almendras garrapiñadas, algodón de azúcar, golosinas y derivados
---	-----------------------------	-----------	---

QUINTO.- Los solicitantes excluidos, así como los omitidos, dispondrán de un plazo de **TRES (3) DÍAS NATURALES**, a partir de la publicación del Anuncio en el tablón de Anuncios Municipales y en la web para subsanar, los defectos que hayan motivado su exclusión y omisión de la relación mencionada.

SEXTO.- La competencia orgánica la ostenta el Alcalde, en virtud de lo dispuesto en los artículos 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 7 del Reglamento Orgánico Municipal.

Sin embargo, dicha competencia ha sido delegadas en la Concejalía de Turismo y Comercio mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 3/2024, de 2 de enero, rectificado por el Decreto número 8/2024, de 4 de enero, por lo que es a ésta a quien le corresponde la misma.

Por lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Servicio de Promoción y Desarrollo Local, se eleva el expediente a la Concejal Teniente de Alcalde de Turismo y Comercio, para que, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de 9 de enero de 2024 y de las atribuciones conferidas mediante el Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 3/2024, de 2 de enero, rectificado por el Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 8/2024 de 4 de enero, si así lo estima, **RESUELVA:**

Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos de la Convocatoria para la autorización de la ocupación temporal del dominio público para el ejercicio de venta ambulante mediante la instalación de doce (12) puestos, durante la celebración de **La Noche en Blanco 2025** en la Plaza del Adelantado, el 29 de noviembre de 2025.

Lista de admitidos provisionalmente:

Nº	Apellidos/Nombre	CIF/DNI/NIE	OBJETO
1	ROUHANA MOYA ALEXANDRA CAROLINA	****0165*	Turrones
2	DE LEON ALBERTO ANA BELEN	***5786**	Turrones y golosinas
3	REGALADO PLASENCIA SARA MARIA	***0807**	Globos de luces y helio
4	DE LEON ALBERTO ANA BELEN	***5786**	Turrones y productos artesanos
5	JIMENEZ CANO MARIA LUISA	***2205**	Almendras garrapiñadas, algodón de azúcar, golosinas y derivados
6	JIMENEZ CANO MARIA LUISA	***2205**	Almendras garrapiñadas, algodón de azúcar, golosinas y derivados

Lista de excluidos provisionalmente:

Nº	Apellidos/Nombre	CIF/DNI/NIE	OBJETO	Motivos de subsanación/ desestimación	Observaciones
1	MATEO DIAZ, LUZ DIVINA	***0504**	Mojos, mermeladas, zumos concentrados, etc.	5, 7	Falta justificante pago del seguro e incumple la Base Primera (Objeto)
2	GARCÍA FERREIS, JOSÉ	***9574**	Postres, tartas y dulces envasados	7	Incumple la Base Primera (Objeto)
3	MARTIN REGALADO, SANTIAGO	***1544**	Papas asadas	5	Falta justificante pago del seguro

...

De conformidad con lo establecido en las bases séptima y octava, se abre el plazo de **TRES (3) días naturales a partir de la publicación en la web corporativa (www.aytolalaguna.es) y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna**, para que los solicitantes excluidos, así como los omitidos procedan a subsanar, los defectos que hayan motivado su exclusión y omisión de la relación mencionada.

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.

(documento firmado electrónicamente)

La Concejala Teniente Alcalde de Turismo y Comercio

Fdo: María Estefanía Díaz Arias

Firmado por:	MARÍA ESTEFANÍA DÍAZ ARIAS - CONCEJAL/A	Fecha: 18-11-2025 13:53:15	
Nº expediente administrativo: 2025-064839 Código Seguro de Verificación (CSV): 1A2C965FE0FDACE6FA795C7599DD90DF Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/1A2C965FE0FDACE6FA795C7599DD90DF .			
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2025 13:53:38			